



Especial Reforma del Código Penal (II) – La Reforma de las Faltas Operada por la L.O. 5/2010 de 22 de junio

EN BREVE: "Indica el preámbulo de la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal que es la evolución social de un sistema democrático avanzado lo que determina que el ordenamiento jurídico esté sometido a un proceso constante de revisión, lo que provocaría que la principal modificación que se establece en cuanto a las faltas sea la de introducir, para los casos de hurtos reiterados, la pena de localización permanente sin la posibilidad de acudir a la multa, además de posibilitar el cumplimiento en centro penitenciario los fines de semana y los festivos en un intento de ponerse al día en cuanto a los problemas actuales y así paliar la preocupación ciudadana existente en las grandes ciudades por la comisión de este tipo de ilícitos penales."

Por Cristian Carci López. Abogado. Aequo Advocats.

1. LOCALIZACIÓN PERMANENTE

El primer elemento importante en lo que a las faltas se refiere lo tenemos expuesto en el apartado V del preámbulo de la Ley, en el que se detalla que para dar respuesta a las actuales necesidades y demandas sociales se ha optado por dar un mayor protagonismo a la pena de localización permanente, como alternativa a las penas de prisión de corta duración...